

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

## CORREO DE HOY.

El vapor el *Rey Don Jaime I*, ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las siete y la mañana procedente de Barcelona en 14 horas de navegacion conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 76 pasajeros, entre ellos el Excmo. Sr. D. Joaquin Bassols que pasa á gobernador militar á la isla de Menorca, y el Sr. D. Manuel Gomez de la Serna, diputado á Cortes por esta provincia.

## Crónica de Madrid.

### SECCION OFICIAL.

Real orden declarando constituida la sociedad titulada *Union comercial*.

Otra resolviendo un expediente instruido sobre el despacho de una partida de nacar en bruto.

Real decreto nombrando á don Heriberto Garcia de Quevedo encargado de negocios y consul general de España cerca de la república de Venezuela.

Otro concediendo á don Salvador Bernudez de Castro, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. el rey de las Dos Sicilias, la gran cruz de la real y distinguida orden de Carlos III.

Otro resolviendo que el teniente general don Domingo Dulce, actual capitán general en comision del distrito militar de Aragon, vuelva á encargarse de la direccion general de caballería.

Varios otros nombrando capitanes generales para las provincias siguientes:

Aragon, don José Maria Marchesi, teniente general.

Navarra, don Luis Garcia, mariscal de campo.

Burgos, don José Martinez, mariscal de campo.

Otro nombrando comandante general del campo de Gibraltar al mariscal de campo don Eugenio Muñoz.

Otro nombrando gobernador militar de la plaza y provincia de Cádiz al mariscal de campo don Enrique O'Donnell.

Varios otros promoviendo al empleo de mariscal de campo á los siguientes brigadieres:

D. Leoncio Rubin y Oroña.

D. Ignacio Plana y Moncada.

D. Rafael Acedo y Rico.

D. Francisco de la Rocha.

D. Antonio Maria de Alos.

D. Pedro Alejandro de la Bárcena.

Real orden concediendo á los regimientos de infantería de la Reina, núm. 2, y Príncipe, núm. 3, á los batallones de cazadores de Madrid, núm. 2, Talavera número 5, Las Navas, núm. 14, y Vergara, núm. 15; al regimiento de ingenieros y brigada de artillería á caballo, el uso perpetuo en sus banderas y estandartes de las corbatas de la real y militar orden de San Fernando, como comprendidos en el artículo 38 del reglamento de la misma.

Otra dirigida al capitán general del departamento de marina de Cádiz, y que se hace á este presente, que tan pronto como tenga reunidos los datos al efecto, indique al ministerio del ramo, con la posible aproximacion, la manera que calcule podrá producir el nuevo corte, tanto para

navios como para fragatas de uno y otro orden.

Otra manifestando al mismo que ha visto con aprecio S. M. la conducta observada por el comandante del vapor *Castilla*, y el de la segunda division de guarda costas durante los últimos acontecimientos de Málaga, así como también la de todos sus subordinados, y que en su real nombre se den las gracias por la suya en Estepona á los capitanes y tripulaciones de los faluchos *Gabriel*, *Dorado*, y escampavía *Vesta*.

Varios reales decretos declarando cesantes á los siguientes gobernadores de provincia:

D. Santiago Picó,  
D. José Maria Cuellar,  
y D. Manuel Lopez Infantes.

Lo eran estos: el primero de Gerona, el segundo de Huesca, y el tercero de Zamora.

Otro relevando al de la provincia de Tarragona, don José Mateo de Urrutia, secretario del mismo gobierno que actualmente lo desempeñaba en comision.

Varios otros nombrando por este orden en su reemplazo á los siguientes:

Gerona, don Andres Lasso de la Vega.  
Huesca, don Ignacio Sanchez Martiuez.  
Zamora, don Manuel Somoza Cambro-  
nero, en la actualidad de Pontevedra.

Tarragona, don Felix Sanchez Fano, en comision.

Otro nombrando de la provincia de Sorria á don Ildefonso de Rojas.

Real orden acordando lo conveniente á fin de utilizar la coleccion de órdenes sobre el servicio de correos, que han compuesto los señores don Ramon Gonzalez Saravia, oficial de direccion, y don Eduardo Capelástegui, inspector de dicho ramo.

Otra dando las gracias á los grandes y títulos de Castilla que se reunieron el 20 del corriente en casa del conde de Altamira, con objeto de arbitrar medios para el alivio en lo posible de los males que ocasiona la escasez y consiguiente carestia de las subsistencias.

Circular previniendo á los comandantes generales del departamento, que en el término de 15 dias manifiesten al ministerio del ramo lo conveniente á la mejor organizacion de las matriculas.

Real decreto concediendo la banda de Maria Luisa á doña Maria Ana Isabel de Affsburg, condesa de Galen.

Otro relevando del cargo de oficial 1.º de la clase de segundos del ministerio de Estado á don Eusebio de Salazar y Mazarredo.

Otro haciendo otras promociones de empleados del ministerio de Estado.

Real orden nombrando varios auxiliares del mismo ministerio.

Otra recordando las prescripciones existentes para el ingreso de supernumerarios en la carrera diplomática, con espreso mandato de que sean cumplidas estrictamente.

Real decreto nombrando encargado de negocios y consul general de España en la República de Costa Rica y Nicaragua á don José de Zambrano y Viana.

Otro haciendo igual nombramiento cerca de la República del Ecuador en favor de don Eduardo Romea.

Otro nombrando para igual cargo en Chile á don Facundo Goñy.

Otro nombrando la junta superior de redencion de cargas espirituales y temporales.

Ademas traen las *Gacetas* otras varias disposiciones de interes particular.

### SECCION DE NOTICIAS.

De la *Revista Militar*.

Todos los periódicos anuncian que al general San Miguel le ha sido aceptada la dimision del cargo de comandante de Alabarderos. Ha debido sin duda de dar lugar á esta creencia la circunstancia de haberse presentado estos dias en palacio el general San Miguel sin el uniforme del cuerpo de su mando; pero es lo cierto que el asunto de su renuncia está pendiente de resolucion definitiva. El respetable general no ha llevado á palacio el uniforme de Alabarderos, por considerar, sin duda, en un exceso de miramiento, que no haciendo servicio no le estaria bien usar las insignias de un cargo que ha dimitido.

—De la *Epoca*.

Segun estaba anunciado, ayer á las seis los augustos desposados fueron en carretela descubierta y en compañía de SS. MM. á la iglesia de Atocha, donde se cantó con toda solemnidad la salve. El príncipe Adalberto vestía frac negro. Regresaron á palacio á la noche, empezaron á llegar los convidados al banquete que estuvo suntuosamente servido, manifestándose S. M. altamente complacida y contenta de los homenajes que en tan grata ocasion ha recibido su augusta prima. Los convidados eran 102, de los que asistieron 95 entre ellos el consejo de ministros y autoridades.

Nada se sabe de positivo sobre el dia en que SS. AA. emprenderán su viaje para Alemania. Parece seguro que en la semana próxima se dirijirán á la Granja, en donde piensan detenerse algunos dias, para hacer despues una excursion á Toledo, y no sabemos si á alguna otra de nuestras antiguas é históricas poblaciones, pues S. A. el príncipe desea visitar los lugares que simbolizan las glorias de nuestra patria, en cuya historia se muestra tan versado como en la mayor parte de los ramos que constituyen una brillante y sólida ilustracion.

S. M. la reina ha puesto desde ayer á las órdenes de los augustos príncipes una numerosa servidumbre que debe acompañar á SS. AA. en su pequeña excursion por España, y despues en su viaje hasta los confines del reino de Babiera, por Francia.

—Como la corbeta *Mazarredo* que pasa á Lisboa igual destino parece se dará al vapor de guerra que espera en Valencia al príncipe Adalberto y su esposa la infanta Amalia, quienes no lo necesitan ya por haber resuelto dirirse á Babiera por Bayona y París.

—Un periódico ha publicado noticias alarmantes sobre la compañía de vapores trasatlánticos, á cuyo frente estaba don Ignacio Sangroniz en la Habana, y que tenia por su agente central en París á su hermano D. Ramon. Parece que algunos accionistas se han dirigido á la junta liquidadora á fin de enterarse del estado de un negocio en que tienen participacion, y no han obtenido respuesta alguna, segun dice hoy el *Parlamento*. El mismo señor Sangroniz es el que hoy trata de obtener del gobierno una subvencion, unido en la empresa á algunos comerciantes de la Habana que deben llegar á Madrid á mediados de setiembre.

—Los periódicos que escitan á nuestro gobierno á que se muestre digno y enérgico en la cuestion de Méjico no quedarán defraudados en sus esperanzas. La

opinion que las cortes, la prensa y el pais en masa han espresado en diversas ocasiones de una manera inequívoca es la que domina en el gabinete presidido por el conde de Lucena. El gobierno, podemos afirmar, no se halla satisfecho de la manera con que ha cumplido su mision al señor Alvarez y por esto lo ha llamado. Nuestra dignidad nacional será desagradada cumplidamente.

—Los hijos que nazcan del matrimonio del príncipe Adalberto de Babiera con la infanta Amalia de España, debenser educados en la religion católica. De aquí se deduce, añade al dar esta noticia la *Gaceta universal alemana*, que así como el príncipe Leopoldo, el príncipe Adalberto ha renunciado á la sucesion del reino de Grecia. Es posible que se refiera á este hecho una especie estendida últimamente, y segun la cual el príncipe Oldemburgo, hermano de la reina de Grecia, seria llamado á suceder al rey Othon.

—Las satisfaciones dadas á España por el gobierno de la república de Santo Domingo han sido completas, y los ultrajes que han recibido allí nuestros intereses y nuestro pabellon se han visto reparados; bastando para ello la presencia en aquellas aguas de tres vapores de guerra españoles enviados por el digno capitán general de la isla de Cuba y la firmeza y energía del señor Segovia, nuestro representante cerca de la república dominicana.

—Parece que el no colocar al supremo tribunal de la Rota en el ceremonial del enlace de la infanta doña Amalia ha sido una omision involuntaria. La falta se ha subsanado despues en la acta oficial de las capitulaciones, aunque por hallarse ya estendidas las cuatro copias de tan larga escritura, y no haber tiempo para rehacerlas, ha sido forzoso colocar en este tribunal en un lugar inferior al que á su rango convenia.

—Una correspondencia fecha en Londres el 23 dice que se estaba cargando trigo para España. El precio de este grano habia tenido una pequeña subida, pero no habia motivo para ello, pues casi toda la cosecha está ya asegurada, y ha satisfecho cumplidamente las esperanzas de los labradores.

—En la parte no oficial de la *Gaceta* aparece hoy la siguiente ratificacion que no carece de interés: «Algunos periódicos extranjeros aseguran que se hacen investigaciones en la frontera de Francia para averiguar en donde se halla el ex-infante don Juan, quien antes se supuso habia desaparecido de Londres. Todo es absolutamente falso: don Juan permanece en su casa de la capital de Inglaterra sin dar señal alguna de que piense abandonarla.

—En el mes de julio último se amortizaron documentos de la deuda por valor de doscientos diez y nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y un reales 75 céntimos de cuya cantidad corresponden á débitos 147 millones 102,706 24 y á conversiones los restantes 72.385,545 51.

—Con fecha 16 del corriente se espidió una real orden mandando continuar en algunos distritos el alistamiento de los batallones francos que se habia suspendido.

—Entre las declaraciones de derechos pasivos acordados por la junta respectiva en el mes de julio último, figura la del diputado á cortes don Benito Alejo de Gaminde, á quien se ha reconocido el haber de 40,000 rs. anuales.

—Persuadidos como estamos de que nuestro país está más interesado de lo que a primera vista parece en el triunfo de los que combaten en la América central al andaz aventurero Walker, hemos recibido con viva satisfacción la noticia de que el 11 de julio el presidente provisional de Nicaragua D. Patricio Rivas, D. Sebastian Salina, secretario de estado, D. Máximo Jerez; ministro de la guerra, D. F. Baca, ministro de hacienda, habiéndose puesto de acuerdo con las tropas libertadoras de Guatemala, San Salvador y Onduras arrojaron de Leon á Walker á los americanos que le acompañan. La vanguardia del ejército libertador, entró en la capital el 15 de junio. Walker y sus filibusteros han sido declarados fuera de la ley; pero aun no le han apresado, por lo que no se le ha fusilado como se decía. No ha habido ninguna revolucion en Costa Rica y de un momento á otro se esperan importantes noticias sobre la expedición de los Estados confederados.

—En Asturias, según el *Centinela*, ha desaparecido todo temor de que el cólera aflija á aquel país. Después de las tres defunciones ocurridas en la ribera de Camba, no se ha presentado ningún nuevo caso.

—Tres días hace que no se presenta caso alguno de cólera en Madrid, á pesar de haber vuelto á los calores con bastante intensidad. Las enfermedades estacionales tampoco se dejan sentir en gran manera hallándose los hospitales pero recargados de enfermos.

—El 26 aun no se presentaba trigo en el mercado de Valladolid. Las insignificantes partidas que llegan se pagan á 48 y 49 reales fanega. Rubias sin variación notable. Vinos muy solicitados por la cortedad de las existencias y los altos precios de tierra de Medina: blancos claros 17 y 18, somontes 19, tintos de 19 á 20. Sigue presentándose la enfermedad del oidium en los terrenos bajos y húmedos de los viñedos de esta demarcación.

—La causa que se instruye contra el ex-capitan general de Galicia señor Ruiz sigue su curso sin haberse elevado aun á plenario. El señor Ruiz continua preso en la Coruña.

—En la provincia de Cáceres donde se habian presentado casos de cólera, este ha desaparecido por completo. Lo mismo va sucediendo en los demás puntos donde la epidemia se habia presentado.

—El *Diario de los Debates* recibido hoy se ocupa de los asuntos de España encareciendo la union que reina entre el señor presidente del consejo y el señor ministro de la gobernación. Esto no es una novedad para nosotros pues en repetidas ocasiones hemos encargado el completo acuerdo de estos dos miembros del ministerio en todas las cuestiones políticas. Pero avanza el diario francés á dilucidar cuestiones que de seguro no tiene datos para resolver. Dice el *Diario de los Debates* que el gobierno ha resuelto restablecer la constitucion de 1845 modificándola y completándola con una acta adicional para fortalecer la autoridad real; que las futuras cortes que han de examinar esta constitucion se compondrán solo de una cámara siendo elegibles por una ley mista entre las del 37, del 45 y del 56.

—El señor gobernador civil de Madrid ha encargado por medio del telégrafo la captura de don Francisco del Cozo Olivarrí, que es el contratista de provisiones que dias pasados anunciamos haberse fugado de esta corte.

—Parece que el general Prim se encuentra en San Juan de Luz con su señora, de vuelta de París, y que se propone tomar baños de mar en aquel puerto.

—Creemos que la obra del señor Ferrer del Rio, titulada «Historia del reinado de Carlos III» va á ser estensa y razonadamente refutada en la parte referente á la compañía de Jesus.

—El *Semanario pintoresco español* tan célebre en nuestros anales periodísticos, á donde por espacio de 20 años han llevado los frutos de su inteligencia nuestros primeros literarios y artistas y en cuyas páginas quedan consignadas la imagen y la historia de tantos monumentos arquitect-

ónicos españoles que han desaparecido ya ó están próximos á desaparecer, ha dejado de publicarse con dolor de cuantos se interesan en nuestras glorias literarias y artísticas.

—Las minas de Sierra Nevada reciben cada día mayor impulso. Puede decirse que en los pueblos que circundan á aquella altísima y pintoresca cordillera se ha desarrollado un verdadero furor por este ramo de industria.

—En la provincia de Jaen, término de Baeza, se trata de abrir un canal de riego, que tomando sus aguas de los molinos de los Pelanes fecundará un gran número de vegas.

—La semana pasada dieron principio los trabajos para la construcción de las líneas electro telegráficas de Cádiz á Andujar y S. Roque, bajo la dirección de don Telesforo Vicent, director de la del ferrocarril de Jerez al Trocadero.

—De la *Epoca*:  
Segun nuestras noticias, el gobierno español no piensa nombrar, por ahora, ministro plenipotenciario en Méjico, esperando, sin duda, que queden terminadas satisfactoriamente las negociaciones entre nuestro país y la república mejicana.

Se cree serán relevados ó trasladados á otros puntos los representantes de España en Berlin y Washington. En estas tres legaciones, así como en la de Roma, que no creemos tarde mucho tiempo en proveerse, puede el gobierno de S. M. utilizar los servicios de personas distinguidas en nuestro país y en la carrera diplomática.

—Dice el mismo periódico:  
«Algunos periódicos estrañan que no se haya publicado el decreto disolviendo las Cortes constituyentes. No creemos que haya fundado motivo para esta estrañeza. Cualquiera que sea la Constitución política que haya de regir en España, ella establecerá naturalmente, como establecian las de 1837 y 1845, que disuelto el Parlamento hayan de convocarse nuevas Cortes en el término de tres meses, y es posible, y aun probable, que el gobierno de S. M., queriendo que antes de las elecciones de diputados á Cortes se verifiquen las de ayuntamientos y diputaciones provinciales, haya calculado que las últimas no podrian verificarse á primeros de noviembre, si para cumplir con el precepto constitucional las nuevas Cortes, tenian que reunirse en un período muy breve.»

—Han sido nombrados gobernadores militares de las provincias de Ciudad Real y Almería los brigadieres Damato y Rosales.

El conde de la Cañada parece será nombrado segunde cabo de una capitania general.

—El conde Et Vender Straten, ministro residente de Bélgica cerca de nuestra corte, ha sido elevado á la categoría de ministro plenipotenciario.

—Insistimos en afirmar, diga lo que quiera la prensa de España ó del extranjero, que todas las cuestiones políticas y constitucionales, están definitivamente resueltas por el acuerdo unánime del consejo de ministros.

—Nuestro distinguido amigo el Sr. Orense ha llegado á la Coruña, según nuestras noticias. Ahora debe encontrarse en su casa de Ramales.

—El gobierno de S. M. se ocupa con la prudencia, el detenimiento y la energía que exigen nuestro decoro nacional en la cuestion de Méjico. Hoy se ha hablado ya en algunos círculos de la persona que debia sustituir al señor Alvarez en Méjico, pero podemos asegurar de la manera mas terminante, que el gobierno no le ha designado aun sucesor ni ha resuelto hasta este momento nada definitivo en el asunto.

—Un periódico anuncia hoy, y nosotros podemos añadir ser cierto, que los capitanes del regimiento de América que tomaron parte en los sucesos de Zaragoza, han sido destinados á continuar sus servicios en los ejércitos de Cuba y Filipinas.

—Dice un periódico de los Estados Unidos, haber estallado una nueva revolucion en Méjico. Parece que Vidauri, una de las personas que mas contribuyeron á la caída de Santa Ana, ha sido el que ha levantado el estandarte de la insurreccion contra

la administración Comonfort. Al pronunciarse Vidauri, ha declarado que se acogia al plan de Ayutla, y ha proclamado al general Alvarez, por presidente de la república. Se asegura además que ha solicitado el auxilio de los tejanos, y que estos, respondiendo á su llamamiento, se están alistando ya en S. Antonio de Bejar. Se dice que tiene el pensamiento de formar un cuerpo de 2,000 auxiliares.

—El periódico democrático la *Asociacion*, ha cesado de publicarse por la empresa que actualmente se hallaba sosteniéndolo. Desde primero del próximo mes, según anuncia, correrá á cargo de otra, defendiendo las mismas doctrinas.

—Mañana salen para la Granja SS. AA. el príncipe Adalberto y la infanta doña Amalia; pero deben volver á Madrid antes de emprender su viaje al extranjero, pues el príncipe ha manifestado deseos de ver una corrida de toros.

—Anteanoche falleció la señora duquesa viuda de Medinaceli.

—Los periódicos monárquicos puros, piden hoy no solo que sean derogadas las circulares expedidas por el Sr. Alonso en 19 de agosto de 1854, retiradas por su pariente y sucesor el Sr. Aguirre; circulares que en concepto de la *Esperanza* imposibilitan á los prelados el ejercicio de su derecho y obligacion de prohibir los escritos irreligiosos, y que someten la predicacion de la divina palabra á la discrecion de los gobernadores de provincia y demas autoridades administrativas, comprendiendo en este número hasta los alcaldes de aldea; sino que es necesario tambien que inmediatamente sea revocada la real orden de 20 de setiembre último que prohibia á los obispos representar en cuerpo á S. M. á las cortes ó al gobierno, é imprimir sin previa licencia del último sus esposiciones aisladas sobre negocios eclesiásticos.

—Reconocido el mal, se preparan por las autoridades civiles, medidas que corten los abusos que se cometen en muchos establecimientos de beneficencia. Muchos alcaldes de la Península, defraudando los escasos y sagrados fondos destinados á la lactancia, mantenimiento y vestuario de estos infelices espositos, envian á las casas de maternidad con aquel carácter, á los párvulos nacidos de legitimo matrimonio y con padre y madre conocidos, con lo cual se da socorro á los que no tienen derecho á él, se llenan los establecimientos de estas necesitadas criaturas con perjuicio de aquellas, se aumentan considerablemente los gastos de beneficencia, harto amenguados por desgracia, y se corrompe y desnaturaliza el objeto para que fueron destinados.

—El trigo se vendia en Sevilla el 25 de 65 á 86 rs. fanega.

—En Málaga el trigo se vendia: recio de 1.ª calidad de 73 á 75 rs. fanega: id. de 2.ª de 70 á 72 id. id.: de 3.ª de 67 á 69 id. id.: cañivano según calidad de 60 á 64 id. id.: morillo de la vega de 62 á 63 id. id. El aceite continuaba al mismo precio de 46 rs. arroba.

—El *Court Circular*, periódico de la sociedad aristocrática de Londres, publica un artículo muy favorable al gabinete O'Donnell, único, dice, que puede hoy dia salvar á la España de los conflictos que la preparan la democracia y el absolutismo. El diario inglés añade que si la sabiduría y el patriotismo guian la conducta del partido progresista monárquico, sus hombres importantes deben dar todo su apoyo á la política constitucional que simboliza el conde de Lucena.

—A la próxima publicacion en la *Gaceta* de las cuestiones constitucionales, no acompañará el decreto disolviendo las actuales cortes, cuya cuestion resuelta ya aunque sin que, podamos asegurar de una manera terminante en que sentido, se ha aplazado para mas adelante.

—La junta superior de ventas de bienes nacionales ha despachado ya todos los millares de expedientes atrasados de adjudicaciones de fincas. En su reunion de esta noche dará ya publicacion á las adjudicaciones de que se tienen noticias por el correo de ayer.

—Aunque parece probable, no tiene

hasta ahora fundamento plausible la noticia que habian publicado periódicos extranjeros acerca de la proyectada expedición de la escuadra prusiana para castigar á los rufes del Rif. Tambien se ha desmentido noticia publicada por algunos diarios franceses y belgas sobre que los rusos se habian formado una escuadrilla para ir á Prusia con el objeto de castigar los piratas.

—La *España* publica hoy dos importantes comunicaciones que esplican lo ocurrido en Méjico:—La primera es la representación que los acreedores españoles hacen á la junta menor de la convencion, la segunda, la que esta junta dirige á nuestro ministro de Estado en queja del señor Alvarez. Ambos documentos justifican la medida que apareció en la *Gaceta* del 26 adoptada por el consejo pleno de ministros, circunstancia que revela al público la gravedad de la falta que ha cometido el Sr. Alvarez, contrariando instrucciones de que fue revestido.

—S. M. la reina ha hecho extender los puentes de su patrimonio (el de Arjuez y el de Auca) la franquicia de derechos concedida á los cereales en los terrenos de la nacion.

—La junta de clases pasivas ha remitido al Sr. D. Francisco Santa Cruz anterior ministro de hacienda en el mes de 30 mil rs.

—En Bilbao han corrido rumores que el emperador de los franceses no habia recibido la comision que en nombre de las juntas de Guernica y de la Alcarria ha ido á presentar al príncipe imperial la carta de vizcama, fundándose en que los preceptos diplomáticos no conocen una mision de provincia á provincia. Tal es la version del *Nervion*, periódico que ha combatido el acuerdo de las juntas; suponiéndole contrario al *Irurac bat*, que por el contrario elogiado, ha dicho que aquellos rumores carecian de fundamento.

—Secundando las órdenes del gobierno de S. M., las autoridades superiores de las provincias han comenzado á dictar reglamentarias medidas para evitar los incendios.

—Ya se conoce cual es el pensamiento de los realistas puros en punto á elecciones municipales si ha de darse la autoridad que merece á su mas revutado órgano la *Esperanza*. Este periódico propone hoy al gobierno, que en lugar de elegirse los ayuntamientos sean estos designados por suerte, sistema practicado por el antiguo régimen y que se titula de *insaculacion*.

—Se dice que el marqués de Auñón, hijo primogénito del señor duque de Rivas va á ser nombrado gobernador civil de las provincias de Castilla la Vieja.

—El gobierno ha comunicado á las provincias, según dice un periódico esta noche, las órdenes mas terminantes para que el pago del culto y clero se haga con preferencia á cualquiera otra atencion.

—La mayoría de la prensa de todos los puntos, si se exceptúa la democrática, alaba porque se aumente el personal de guardia civil.

—Ayer ha debido recibir en París el señor Pacheco las credenciales que le acrediten como representante de España en Inglaterra. Inmediatamente habrá salido para Londres.

—El señor don Vicente Diaz Cansado cuya intimidad con el general Narvaez dá gran valor á sus palabras, ha dirigido desde París al *Leon Español* un comunicado en que ocupa de la polémica habida entre varios periódicos de Madrid referente á aquel personaje político. Hemos del comunicado las siguientes expresiones: «El general Narvaez (pido y debo declararlo asi) no cree ser el único ni siquiera el primero entre los hombres políticos que sobresalen en el partido conservador: mas aun sentiria con orgullo da su alma hallarse en este caso. El general Narvaez, que á nadie cede en verdadero amor á nuestra soberana doña Isabel II, ni en nobles deseos de aumentar el esplendor y robustez de su trono, ni en grandeza y prosperidad de nuestra

tunada patria, reconoce y confiesa al

...

...

...

mo ti  
comu  
cuya  
un g  
traci  
cios  
á pr  
y gob  
perm  
El  
ral N  
dos  
su p  
y su  
rana  
el no  
hacer  
su pa  
rau t  
patri  
acier  
llama  
no d  
llase  
reina  
que  
—L  
mejor  
—L  
cia d  
cias,  
sigui  
«L  
nació  
esta  
nació  
—L  
gust  
cion  
una  
que  
sion  
par  
mo  
exán  
que  
lueg  
de l  
ramo  
dient  
pend  
en es  
de m  
»L  
direc  
los e  
dispo  
pach  
retro  
bieza  
La d  
sentí  
medi  
le co  
éspre  
denc  
cion  
taliza  
ordie  
dedic  
la int  
brev  
del s  
lifica  
cuena  
muy  
mini  
dore  
resul  
tiene  
L  
mier  
que  
que  
nes  
los  
drá  
tará  
deno  
puls  
sean  
—L  
lam  
prin  
mea  
bien  
des

mo tiempo su fingida modestia que en su comunión política, como en aquellas de cuyas ideas no participa, hay por fortuna, un gran número de personas cuya ilustración, altas prendas y eminentes servicios la hacen, no solo dignas, sino aun más á propósito que él para dirigir la opinión y gobernar con provecho de los intereses permanentes de la sociedad.»

El señor Canseco, añade, que el general Narvaez está convencido de que todos pueden ser muy útiles á su reina y á su país en la esfera en que sus servicios y sus talentos á los mandatos de su soberana le coloquen; y lejos de ambicionar el nombre de jefe único de un partido ni hacerse superior á los hombres ilustres de su patria, desearía sinceramente que fueran tales los servicios de todos sus comandados, tales los merecimientos y el acierto de los que gobiernan ó pueden ser llamados á gobernar en lo sucesivo que no dejaran nada que desear, y que se hallase pronto á concurrir al servicio de su reina y de su patria en cualquier puesto que su soberana le señale.»

—El príncipe Adalberto de Prusia sigue mejorándose de sus heridas en Gibraltar.

—El gobierno, parece que á consecuencia de lo que acontecía en algunas provincias, ha circulado á todas las de España la siguiente comunicación:

«Dirección general de venta de bienes nacionales.—Con fecha 25 del actual dice esta dirección al administrador de bienes nacionales de esta provincia lo siguiente: —La dirección observa con profundo disgusto que operaciones de la desamortización sufren de algun tiempo á esta parte una grande paralización, produciéndose quejas en diversos sentidos por los comisionados principales de ventas y por los particulares respecto de las causas que lo motivan.—Descendiendo esta oficina á su examen, y consultados los datos y noticias que en la misma existen, resulta desde luego un grave cargo contra la mayor parte de las administraciones principales del ramo, por el crecido número de expedientes que se hallan detenidos en ellas pendientes de capitalización, infringiendo en esto el art. 113 de la instrucción de 31 de mayo del año último.

»De nada servirá que el gobierno y la dirección hayan dotado á las provincias de los elementos necesarios, facilitando con disposiciones administrativas el breve despacho de los negocios, si la ejecución retrocede ante la falta de autoridad ó tibieza de celo de los agentes provinciales. La dirección está en el deber de no consentirlo y al efecto apelará á todos los medios de autoridad que las instrucciones le confieren. A este efecto se dirige á V. espresándole que interin exista en su dependencia un solo expediente de venta ó redención para practicar las operaciones de capitalización ó liquidación no debe haber horas ordinarias ni extraordinarias, sino todas dedicadas á tan importantes trabajos; en la inteligencia de que si en término muy breve la dirección observa que esta parte del servicio no sale de la prostración inculcable en que desgraciadamente se encuentra, se halla firmemente resuelta, por muy sensible que le sea, á proponer al ministerio la separación de los administradores y demas empleados que no den los resultados apetecidos, y que el gobierno tiene derecho á exigirles.

Lo que traslado á V. para su conocimiento é inteligencia y gobierno, á fin de que contando con la eficacia y el apoyo que le prestará la administración de bienes nacionales en el breve despacho de los expedientes de capitalizaciones no podrá eludirse la responsabilidad que afectará á V. si la venta de las fincas y la redención de los censos no adquiere el impulso que el gobierno y la dirección desean.—Dios, etc.»

—Dice La Iberia:

La Esperanza, periódico absolutista, lamentándose bajo el punto de vista de sus principios, de la lentitud con que para remediar los males de la patria camina el gobierno, añade lo siguiente:

«Dentro de algun tiempo se habrán desarrollado las rivalidades y la division

entre los vencedores, aumentándose el encono de los vencidos: se habrá desvirtuado el prestigio de la victoria, y entibiándose el entusiasmo á ella consiguiente; será mayor el número de los descontentos: se habrá disminuido el estupor que en las filas revolucionarias produjo el estampido del cañon: habránse aprovechado, para debilitar la situación, sucesos hoy imprevistos, desgracias públicas que nadie tal vez podrá remediar; todos los medios, en fin, que la fecunda inventiva de los partidos políticos encuentra siempre; y entonces, ya no será tan fácil como lo es ahora poner un remedio radical á nuestros males.»

La Esperanza, sin embargo, se equivoca en algunos de sus cálculos; hay cosas que no pueden suceder dentro de dos meses, porque ya han sucedido.

—La demostración de simpatía del gobierno inglés hacia el señor Olózaga, al tener noticia del nombramiento de embajador de España en Londres, debe lisonjear á este hombre importante de nuestro partido, porque prueba de una manera evidente de qué manera es considerado en aquel país.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

Madrid 1.º de setiembre.

El 12 saldrá de Cádiz el correo para Ultramar.

Son falsos los rumores que han circulado de crisis ministerial. Los ministros están todos unidos, mereciendo la confianza de S. M. la Reina.

Madrid 2 de setiembre.

La Gaceta publica sancionada la ley declarando línea general la del ferro-carril de Madrid á Cádiz.—El gobierno se ocupa en asegurar que se respete como es debido el pöbellon español en Africa.

BOLSAS.

Madrid 2.—Consolidados, 41-55.—Diferida, 26-05.

Paris 3.—3 por 100 francés, 70-45.—4 1/2 por 100 id., 94-50.—Interior español, 40.—Diferida 00 0/0.

Londres 3.—Consolidados 94 7/8, 95, 94 3/4.

SECCION ESTRANGERA.

Paris 2 de setiembre.

El Daily-News dice que la Inglaterra ha firmado un tratado con Honduras, y que está ya arreglada la cuestion de la América central.

Escriben de Kiel que el Tribunal supremo de Justicia ha declarado su incompetencia en la causa formada á M. Secheel.

Se ha promulgado la ley por la que se modifica el Código sobre la instrucción criminal.

El Morvin Post de ayer dice que los aliados no evacuarán actualmente la Grecia. Añade que las potencias occidentales insisten por la reunion de los Principados danubianos, pero el Observer dice lo contrario.

Viena 2.—En el ultimatum que las potencias occidentales han dirigido al Rey de Nápoles, se piden reformas y una amnistia en la que se encuentre comprendido Poerio.

Constantinopla 27 de agosto.—El ministro de la Guerra ha presentado su dimision.

Se asegura que el Emperador Napoleón regresará á Paris el 15.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTOS EUGENIO Y PRETONIO, OBISPOS. Abstinencia por devocion.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 35 ms. Pónese... á las ... 6 » 25 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 58 ms. 25 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 2.ª

Orden general del 3 de setiembre de 1856 en Palma.

El Esmo. Sr. Subsecretario del ministerio de la Guerra en 23 del mes próximo pasado dice al Esmo. Sr. Capitan general de estas islas lo siguiente:

«Esmo. Sr.—El señor ministro de la Guerra dice hoy al Intendente general militar lo que sigue:—La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que los empleos concedidos á los gefes y oficiales de las armas de infantería y caballería por consecuencia de los méritos contraídos durante los sucesos del mes de julio próximo pasado, sean con abono de sueldo desde el dia de la fecha de la concesion, sin esperar á que se les espidan los Reales despachos.—De Real orden comunicada por dicho señor ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de los cuerpos que guarnecen estas islas.—El brigadier gefe de E. M.—Juan Diaz de Morales.

E. M.—Seccion 1.ª

Orden general del 3 de setiembre de 1856 en Palma.

Debiendo ausentarse de estas islas el brigadier gefe de E. M. de esta Capitanía general D. Juan Diaz de Morales, queda encargado del E. M. de la misma el capitan de dicho cuerpo D. Luis Roig de Lluís.—Ameller.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la orden general de este dia para conocimiento de los cuerpos y demas clases militares en este distrito.—P. A. del brigadier gefe de E. M.—El capitan—Luis Roig de Lluís.

GOBIERNO DE PROVINCIA

DE LAS BALEARES.

Seccion de Hacienda.—El Ilmo. señor director general de contribuciones, ha remitido á este gobierno con fecha 24 de agosto próximo pasado, la comunicacion del tenor siguiente:

«El Esmo. señor ministro de Hacienda, ha comunicado á esta Dirección general, con fecha de ayer, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la esposicion de V. I., fecha 22 del actual, en que manifiesta el estado de la derrama general establecida por la ley de presupuestos de 16 de abril último, y las dificultades que se presentan para que ingresen en Tesorería dentro del presente mes la mitad de su importe, los pueblos cuyos ayuntamientos, en union con la Junta de asociados, han elegido la administracion de los medios de arbitrios que la ley les concede para verificarlos; en su vista y considerando:—1.º Que las municipalidades que han adoptado el medio de la administracion por su cuenta de los arbitrios de derechos que han de producir el importe de sus cupos y recargos municipales y provinciales, no les ha sido dable establecer la recaudacion antes de vencido el primer semestre.—2.º Que á consecuencia de la alteracion que se ha experimentado en la mayor parte de las provincias por los últimos acontecimientos políticos, naturalmente han debido entorpecerse las operaciones preliminares del establecimiento de esta nueva contribucion, paralizándose por lo tanto la recaudacion de la misma.—3.º Que la supresion de los arbitrios establecidos sobre los cereales y harinas, acordada por Real decreto de 20 del corriente, ha de producir forzosamente alguna disminucion, aunque no de gran importancia, en los ingresos correspondientes á este impuesto.—4.º Que habiéndose renovado ademas la mayor parte de las municipalidades, los nuevos individuos que las componen encuentran graves obstáculos para cubrir con la exactitud conveniente la obligacion de ingresar en el Tesoro la parte de los cupos de la derrama que les corresponde y cubrir sus atenciones municipi-

pales y provinciales, por carecer de otros medios y fondos.—Y 5.º Que si bien existen razones y conveniencia y justicia en favor de los ayuntamientos de que se trata, para que no se les obligue á pagar mas que lo que hubiesen recaudado por los medios y arbitrios establecidos, no puede ni debe haberlas respecto á aquellos que hubiesen arrendado los derechos sobre las especies gravadas, ó que hayan elegido el repartimiento nacional ó que se aplique el sobrante del caudal de propios para cubrir el todo ó parte de sus cupos; pues que para estos casos, segun la legislación vigente, se debe ingresar el importe de la mitad de la derrama dentro del segundo mes, como antes se hacia cuando existia la contribucion de consumos y se hace hoy con los cupos de la territorial é industrial; por todas estas razones S. M. conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido mandar.—1.º Que los ayuntamientos que hayan acordado, y la diputacion provincial aprobado, cubrir los cupos de la derrama por medio de arbitrios sobre ciertas especies, cuya administracion corra á cargo de las municipalidades, ingresen en fin de cada mes en tesorería la cantidad que hayan recaudado, justificandolo en la forma conveniente.—2.º Que en fin del proximo mes de setiembre presenten en la administracion de hacienda pública respectiva una liquidacion, de la que resulte la cantidad que han dejado de pagar hasta el completo de la mitad del cupo, y propongan, en union con los asociados á la diputacion provincial nuevos medios para cubrir dicho déficit, así como la totalidad de la segunda mitad del mismo cupo, si no creyesen suficientes los que tienen ya aprobados, de modo que ingresen en el Tesoro hasta fin del presente año la totalidad del que se les señaló en el repartimiento.—3.º Que los gobernadores de las provincias respectivas cuiden de que las diputaciones examinen con urgencia dichas propuestas á tenor de lo mandado en el artículo 47 de la real instruccion de 16 de abril de este año y en la real orden circular de 4 del mes actual, á fin de que la ley se cumpla religiosamente y el Tesoro pueda hacer frente á sus atenciones.—Y 4.º Que los ayuntamientos que tengan arrendados los arbitrios sobre las especies designadas, los que cubran sus cupos á parte de ellos por repartimiento vecinal ó con el sobrante de los bienes de propios, ingresen en tesorería las cantidades correspondientes dentro de los meses de agosto y noviembre proximo, segun se ordena en el artículo 59 de la mencionada real instruccion, siendo apremiables los que no lo verifiquen con arreglo al art. 60 de la misma.—De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V. S. para los propios fines y puntual cumplimiento en la parte que le toca, previniéndole ademas:—1.º Que tan luego como sea conocido en esa administracion el déficit que resulta á cada pueblo, de los que tratan los artículos 1.º y 2.º de la preinserta Real orden, por lo que se haya dejado de ingresar en Tesorería hasta el completo de la mitad de su cupo, remita á esta superioridad la correspondiente nota del importe de dicho déficit sin perjuicio de remitir luego un estado general en que aparezca por ayuntamientos el total de todos aquellos.—2.º Que se cuide de que las mismas corporaciones reunan previamente la Junta de asociados para acordar los medios de cubrir sus déficit, ya sea elevando el tipo sobre las especies que antes habian sido gravadas; pero sin exceder el máximo de la tarifa, ya eligiendo otras nuevas, ya en fin adoptando el medio que estimen conveniente, teniendo para ello muy presentes las prevenciones de la Real orden circular de 4 de este mes y del art. 2.º del Real decreto de 20 del mismo, espedido por el ministerio de Fomento, inserto en la Gaceta del dia 21.

—Y 3.º Que así que sean aprobadas las nuevas propuestas presenten los ayuntamientos en la administracion en un breve plazo, la demostracion de que trata el art. 48 de la instruccion, á fin de que la referida oficina redacte y remita á esta superioridad un nuevo resumen general de toda la provincia arreglado al modelo que acompañó á la circular de 5 de junio último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1856.—Juan B. Trúpita.—Sr. Gobernador civil de las islas Baleares.»

Se publica en este periódico para conocimiento de los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia y particularmente de aquellos que se hallen comprendidos en algunos de los casos que abraza la preinserta Real disposicion. Palma 1.º de setiembre de 1856.

—E. G. I.—Narciso de Ameller.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

de las Baleares.

Por providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855 y 11 de julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remates para el día 13 de octubre de 1856, de doce á una de la tarde ante el señor Juez de primera instancia D. Andres Leon Martin y escribano D. Miguel Villalonga que tendrán efecto en las casas consistoriales de esta ciudad.

BIENES DEL ESTADO.

Clero.

FINCAS RUSTICAS.—MAYOR CUANTIA.

Número 9 del inventario.—El predio rústico denominado Son Rectó, sito en término de la villa de Manacor, que perteneció al convento de religiosas de santa Catalina de Sena de esta capital. La íntegra finca se halla arrendada á don Juan Nadal por reales vellón 4,650 y segun costumbre de aquel pueblo, termina el año agrícola ó sea de arrendamiento corriente en 7 de setiembre hasta cuyo día deberá respetarse el arriendo con arreglo al art. 1.º de la ley de 30 de abril último. En totalidad y conformes á las disposiciones vijentes ha sido justipreciada en reales vellón 135,661 de capital y 4,331 de renta: consta de 32 cuarteradas 324 destres; ó sean 2,330 áreas 44 centiareas 3,137 diezmilésimos con casa de labor y 345 árboles de varias clases. Los peritos mediante el correspondiente plano han considerado divisible esta finca en 11 suertes y siendo las 10 últimas de menor cuantía se anuncian por separado con esta fecha para su remate el referido día 13 de octubre próximo:

1.ª suerte. Consta de 1283 áreas 88 centiareas 8630 diezmilésimos, ó sean 18 cuarteradas 30 destres tierras de secano de 2.ª calidad, con 82 acebuches, 43 higueras, 3 olivos, 10 álamos y la casa de labor. Linda con los predios Son Ciliario y Son Lloringo, con tierras de Andrés Cerdá y las suertes números 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Ha sido capitalizada por la administración del ramo con arreglo á la última ley de desamortización en reales vellón 61,492, 50 por 2,733 de renta anual fijada por los peritos: estos la han tasado en 72,883 rs. porque sale á subasta.

Número 40 del inventario.—El predio rústico denominado Torre Trancada, sito en término de Ciudadela de Menorca, que perteneció á la Comunidad de presbíteros de la misma ciudad. Ocupa una estension de 185 hectareas, 22 áreas 11 centiareas, que son en medida del país 199 cuarteras, una barcilla, tres almudes, con 700 árboles de diferentes clases y 2,500 cepas, casa y oficinas de labranza, pozo, cisternas, horno, molino de sangre, y ganados para la labor y granjería. La tiene en aparcería Bernardo Ferrer y Torren, cuyo contrato termina todos los años en 28 de setiembre precediendo aviso. Los peritos le han calculado en junto una renta anual de 23,700 rs. y 826,377 rs. en venta; pero habiendo opinado ser divisible en tres suertes segun el plano de esta finca y demas datos que obran en el expediente, se anuncian para la subasta del modo que sigue:

1.ª suerte: que es la llamada Part de las talayas y consta de 46 hectareas, 61 áreas 88 centiareas que son en medida de Menorca 51 cuarteras, 3 barcillas 3 almudes, de las cuales son de 1.ª calidad 22 cuarteras 4 barcillas 3 almudes, de 2.ª 18 cuarteras, de 3.ª 7 cuarteras y de bosque ó matorral 4 cuarteras 1 barcilla. Contiene 133 almendros, 50 árboles frutales de diversas calidades, 16 higueras, 2,500 cepas, 150 acebuches. Va asignada á esta 1.ª suerte la parte de casas y patio que en el plano se designa con la letra B. el puente C. el huerto R. la porcion comprendida entre a. b. c. d. f. g., la mitad E. G. Y. del pajar, boyera y quintana, la era O., la cisterna M. y las otras tres cisternas p. q. y r. contenidas en dicha parte, asi como tambien la cuarta parte del ganado de dotación. Linda con los predios Torre Clefuda, Son Suitas, San Antoni Martí, Son Sonaparets y el camino que desde esta última finca conduce al camino viejo de Ciudadela á Mahon. Los peritos la han justipreciado en renta 7,411 rs., por cuya base queda capitalizada por la administración de Bienes nacionales en 166,747, 50 pero quedando tasada por aquellos en 239,337 rs. sale á subasta por esta cantidad.

2.ª suerte. Llamada Part de las cases, consta de 42 hectareas 13 áreas 14 centiareas ó sean 51 cuarteras 3 barcillas 3 almudes, siendo 18 cuarteras 3 almudes de 1.ª calidad 25 cuarteras 3 barcillas de 2.ª clase. 7 cuarteras de 3.ª y 1 cuartera de matorral. Contiene 199 almendros, 2 higueras 50 acebuches: queda asignada á esta 2.ª parte la porcion de casa marcada con la letra A que contiene el molino, el horno D. la mitad F. H. J. del pajar, boyera y quintana, la era N. Las cisternas L. y Q., tres barreras y una cuartera parte del ganado de dotación. Linda con el camino viejo de Mahon á Ciudadela, con el que de este conduce á Sonaparets y con este último predio. Los peritos le han calculado una renta de 7,451 rs. sobre la que se ha capitalizado por la administración en 166,747 50 y sale á subasta por 240,633 rs. porque ha sido tasada.

3.ª suerte. Se compone de la porcion titulada: De llá al cami vell, que consta de 96 hectareas 47 áreas 9 centiareas, ó sean 93 cuarteras 4 barcillas 3 almudes, de las cuales son de 1.ª calidad, 17 cuarteras, 3 barcillas de 2.ª 39 cuarteras 3 barcillas 3 almudes, de 3.ª 34 cuarteras 3 barcillas y matorral 3 cuarteras 5 barcillas. Contiene 100 acebuches y el pozo letra T. con su torno: á la misma van asignadas 6 barreras y la mitad del ganado de dotación. Linda con el referido camino de Ciudadela á Mahon, con los predios Tocloguet, Bellaventura, Pabordia nova, camino dicho de Binipati y los predios Murvedia, Canavallons y Cavallaneta. Los peritos le han fijado la renta de 10,737 reales porque ha sido capitalizada en 241,586 50 que anuncia la subasta por 346,608 rs, en que ha sido tasado.

Número 41 del inventario.—Un predio rústico llamado la Marjaleta, sito en el referido término de Ciudadela de Menorca, que perteneció tambien á la comunidad de presbíteros de la propia ciudad: consta de 15 cuarteras 3 barcillas 3 almudes de 1.ª calidad, 36 cuarteras 3 barcillas 2 almudes de 2.ª, 18 cuarteras 3 barcillas de 3.ª, y 2 cuarteras 3 barcillas matorral, total equivalente á 65 hectareas 36 áreas 50 centiareas: se encuentran en dicha finca 30 árboles frutales de diversas calidades, una casa y oficinas para labor y custodia de ganados, horno, dos eras, dos casitas, un pozo, dos cisternas y ganados de labor y granjería. Linda con los predios Mayalnova, el Pare, Son Piris, Camí del Pare, Mayalvella y Son Auxina. Lo tiene en aparcería Pedro Ferrer y Torren, cuyo contrato termina cada año en 29 de setiembre precediendo aviso. Considerándola indivisible sin menoscabo de su valor los peritos han calculado en 3,600 rs. la renta de esta propiedad en el modo que queda anunciado, por los cuales la administración la ha capitalizado en 126,000 rs. y sale á subasta por 160,000 rs. en que ha sido tasada por los referidos peritos.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

NOTAS.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna segun los antecedentes que existen en la administración de Bienes nacionales de esta provincia, pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta capital tendrán efecto dichos remates el día y hora señalados en la corte y en los partidos de Manacor y de Mahon respectivamente. Palma 30 de agosto de 1856.—Casimiro Urrech.

Remates para el día 13 de octubre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el señor Juez de primera instancia D. Andres Leon Martin y escribano D. Miguel Villalonga que tendrán efecto en las casas Consistoriales de esta ciudad.

BIENES DEL ESTADO.

Clero.

FINCAS RUSTICAS.—MENOR CUANTIA.

Número 9 del inventario.—El predio rústico denominado Son Rectó en término de la villa de Manacor que perteneció al convento de religiosas de santa Catalina de Sena de esta ciudad. Esta finca en su totalidad se halla arrendada á D. Juan Nadal por 4650 rs. y segun la costumbre del pueblo concluye el año agrícola ó sea de arrendamiento corriente el siete de setiembre hasta cuyo día de-

berá respetarse el arriendo con arreglo al art. 1.º de la ley de 30 de abril último; conforme á las disposiciones vijentes ha sido justipreciada en reales vellón 135,661 capital y 4332 rs. renta. Tiene de superficie 32 cuarteradas 324 destres equivalentes á 2330 áreas 44 centiareas 3137 diezmilésimos, con casa de labor y 345 árboles de varias clases. Los peritos, mediante el correspondiente plano han considerado divisible la finca en 11 suertes, la 1.ª de mayor cuantía que se anuncia por separado con esta fecha para su venta el referido día 13 de octubre próximo y las restantes son como sigue:

2.ª suerte. Consta de 68 áreas 1 centiarea 2337 diezmilésimos, ó sean 3 cuarteras 83 destres. Linda con camino y los trozos números 1 y 3: es de 3.ª calidad y no contiene arbolado ninguno. Los peritos la han tasado en 1778 rs. de capital y 40 rs. de producto, sobre cuya renta se ha capitalizado por la administración del ramo en 900 reales saliendo á subasta por las 1778 rs. de la tasación.

3.ª suerte. De 101 area 75 centiareas 2170 diezmilésimos, que son 1 cuarterada, 1 cuarton 73 destres. Linda con camino y los trozos numero 1, 2 y 4. Es de 1.ª calidad sin arbolado. La administración la ha capitalizado sobre la renta anual de 200 rs., que le han fijado los peritos en 4500 rs. y tasada por estos en 6666 rs, sale á subasta por esta suma.

4.ª suerte. Consta de 104 áreas, 74 centiareas 996 diezmilésimos, ó sean 1 cuarterada 1 cuarton 90 destres de 1.ª calidad con cuatro acebuches y 13 higueras. Linda con camino y los trozos 1.º 3.º y 5.º Capitalizada en 4500 rs. sobre la renta anual de 200 rs. fijada por los peritos, y tasada por estos en 6666 rs. sirve este tipo para la subasta.

5.ª suerte. De igual clase y cabida con 20 acebuches, 3 higueras. Linda con camino y los trozos 1.º 4.º y 6.º Su renta y capitalización como la anterior y sale á subasta por los 6666 rs. de la tasación.

6.ª suerte. De la misma clase y estension con 18 acebuches 13 higueras. Linda con camino y los trozos numeros 1.º 5.º y 7.º Su renta y capitalización igual á la anterior y se saca á subasta por los 6666 rs. de su tasación.

7.ª suerte. De 94 áreas 11 centiareas 6318 diezmilésimos ó sean 1 cuarterada un cuarton 30 destres, de 1.ª calidad con 15 acebuches, 20 higueras. Linda con el predio Son Ciliario y los trozos numeros 1.º y 6.º Su renta y capitalización como la anterior, y sale en venta por 6666 rs. de la tasación.

8.ª suerte. De 75 áreas 47 centiareas 632 diezmilésimos, ó sean una cuarterada 25 destres de 3.ª calidad con 20 acebuches. Linda con camino Son Ravanell y el trozo numero 9. La administración la ha capitalizado en 1192 rs. 50 centimos sobre la renta anual de 53 rs. que le han fijado los peritos y tasado por estos en 1333 rs. sale á subasta por esta última suma.

9.ª suerte. Consta de 102 áreas 99 centiareas 5216 diezmilésimos, que son una cuarterada 1 cuarton 8 destres de 1.ª calidad con 6 almendros 12 higueras. Linda con camino, el predio Son Ravanell y los trozos números 8 y 10. Los peritos la han tasado en 5332 rs. capital y 170 rs. de producto, sobre cuya renta se ha capitalizado por la administración en 3825 rs., sirviendo de tipo para la subasta los 5332 rs. de la tasación.

10 suerte. De 116 áreas 84 centiareas 6296 diezmilésimos, ó sean 1 cuarterada 2 cuarteras 58 destres de 2.ª calidad con 16 higueras. Linda con camino el predio Son Ravanell y los trozos 9.º y 11. La administración la ha capitalizado en 4950 rs. sobre la renta de 220 rs. que le han fijado los peritos, y tasada por estos en 800 rs., sirve este tipo para la subasta.

11 suerte. De 173 áreas 13 centiareas 8510 diezmilésimos, que son 2 cuarteradas 1 cuarton 73 destres de 2.ª calidad, con 20 higueras. Linda con camino, el predio Son Ravanell y el trozo núm. 10. Se ha capitalizado por la administración en 7110 rs. sobre 316 rs. renta anual que le han fijado los peritos, y tasada por estos en 12,000 rs. sale en venta por esta última suma.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

NOTAS.

Las fincas de que se trata no aparecen gravadas con carga alguna segun los antecedentes que obran en la administración de

Bienes nacionales de esta provincia, pero si resultasen se indemnizarán al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Siendo de menor cuantía estas fincas solo tendrán efecto las subastas en esta capital y en la villa de Manacor donde radican las mismas. Palma 30 de agosto de 1856.—Casimiro Urrech.

AVISOS.



NUEVO OMNIBUS.

Carrera de Palma á Inca y vice-versa.

Desde el lunes 8 del actual saldrá de Palma para la villa de Inca los lunes, miércoles y viernes un hermoso Omnibus tirado por tres caballos; propio de Guillermo Rosselló. De Inca partirá los martes, juéves y sábados.

Precios de los asientos.

Table with 2 columns: Suel. and Día. Rows include routes like 'De Palma á Inca y vice-versa' and 'De Palma á Santa Maria y vice-versa'.

Saldrá de Palma á las tres de la tarde y de Inca á las tres y media de la misma.

Se despacha en esta ciudad en la calle de San Miguel, casa llamada de la huerta y en Inca en la de don Antonio Gener.



El vapor español El Rey D. Jaime I de la fuerza de 200 caballos, su capitán D. Gabriel Medina, saldrá de este puerto para el de BARCELONA el lunes 8 del actual á las cinco de la tarde.

Admite cargo y pasajeros á los cuales ofrece espaciosas cámaras y el mas esmerado trato. Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 44.

LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

LOS FORBANTES

PIRATAS DE LAS ANTILLAS

Novela histórica escrita en francés POR MR. PAUL DUPLESSIS, traducida al castellano por U. M.

TERCERA EDICION DE GRAN LUJO CON MAGNIFICAS LITOGRAFIAS DE COLORES.

Á REAL LA ENTREGA.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Esta obra, que forma un volumen de 60 entregas de 16 páginas cada una, con hermosas litografías de colores cuesta solo UN REAL CADA UNA tanto en Madrid como en provincias franco el porte.

Se repartirán dos entregas semanales y cada seis se regalará una hermosísima lámina.

Los señores suscritores deben conservar para encuadernar el tomo la preciosa cubierta de la primera entrega que está de manifiesto en la librería de Gelabert.

TEATRO DEL CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion 6.ª para el 6 de setiembre.

La comedia en cinco actos y en verso original de don Manuel Breton de los Herreros

EL PELO DE LA DEHESA, (primera parte.)

El baile español titulado

La escuela de baile en Sevilla.

A las 7 y 1/2.

PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.